

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerandos

En la edición número 261, Décima Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2018, se publicaron las Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019, en las cuales se establecen los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Programa con la finalidad de promover la incorporación de innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción agrícola en especies tradicionales mediante acciones de capacitación, demostración e inducción.

La necesidad de asistencia técnica y capacitación se presenta para cubrir las necesidades de una mayor productividad y menor costo de producción y poder llegar a tener una mejor rentabilidad a través de diagnósticos de los procesos productivos, se busca obtener mejores productos inocuos que puedan ofertarse de acuerdo a la demanda, en el Estado se tienen contempladas en siembra de Maíz, Sorgo, Frijol, Trigo y Cebada un total de 842,000 Ha, las cuales se tiene identificadas 187,000 unidades de producción.

Inicialmente se estableció que el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participaría con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0159 denominado Modernización Agricultura Tradicional, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019 con un monto de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior y toda vez que en el proyecto de inversión Q0159 se cuenta con suficiencia presupuestal, resulta necesario ampliar la meta de las acciones a ejecutar así como la población a beneficiar durante el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el Ejercicio Fiscal de 2019

Único. Se modifican los artículos 10, 15, y 16 de las Reglas de Operación del Programa **Modernización Agricultura Tradicional para el Ejercicio Fiscal de 2019**, publicadas en la edición número 261, Décima Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2018, para quedar en los siguientes términos:

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 4,580 Unidades de Producción con actividad agroalimentaria atendidas con asistencia técnica y capacitación, potenciada con los agentes técnicos y de cambio.

Programación presupuestal

Artículo 15. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0159 denominado Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019 previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un monto de \$ 30, 500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

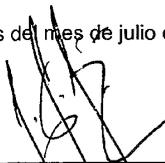
Artículo 16. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2019, son 4580 Unidades de Producción, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa **Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en Reglas de Operación del Programa **Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2018 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 28 de marzo de 2019, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 12 días del mes de julio de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural